

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  4F6C6Y326G5G0O3W0WGA		
Document SEC19I00QK	Expedient 6436/2025	Data 03-04-2025

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 31 de marzo de 2025, aprobó, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"23.- Concesión de subvención a la Colla de Diablos del Prat para la organización de su programa de actividades, año 2025 (exp. 6436/2025).

En fecha 25 de febrero de 2025 la Colla de Diablos del Prat con NIF V-60067170, solicitan subvención económica para atender la programación del año 2025.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe favorable emitido por el jefe de Servicio de Cultura en fecha 07/03/25 con código CUL19I00D9.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, en el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad cultural que a continuación se detalla, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2025 de 12.000 € para la organización del programa de actividades año 2025:

Detalle:

Partida (042)	Centro de coste	Entidad	importe
334 48912	201 101	COLLA DE DIABLES DEL PRAT V-60067170	12.000 €
		total	12.000 €

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Conceder, un adelanto del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de La Colla de Diables del Prat con NIF V-60067170 por importe de 12.000 €. Aprobar la obligación reconocida en concepto del pago del 60 % anticipado a cuenta por importe de 7.200 €

Quinto. - Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 60 % en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, por tal de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la Colla de Diables del Prat.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería. "

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,